POR LA CUAL SE RESUELVE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2020 - ID 380.424- SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MIMBI S.A. Y LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA - PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, POR CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Resolución CG N° 23

Asunción, 18 de abril de 2024

VISTO: El memorándum CONACOM/D/CG/APF/UOC N° 21/2024, de fecha de 18 de abril del 2024, del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, por la cual solicita la resolución que permita la terminación de contrato- N° 1/2020 ID N° 380.424. con la empresa MIMBI SA.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Ley N° 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Publicas.

La Resolución DNCP N° 5109/2023 Por la cual se regula la utilización del Registro de terminación de contratos regidos por la Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Publicas.

CONSIDERANDO:

El inc. a) del art. 57 de la ley N° 2051 de "Contrataciones Públicas" que establece sobre la Terminación de los Contratos: "*Los contratos terminarán a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales*".

Que el art. 159 de la Ley 7021/2022 establece: "*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley.....se sujetaran a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria..*"

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 7021/2022, establece: "*Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas implementará los mecanismos administrativos y tecnológicos de información relativos a la ejecución presupuestaria inherentes a los procedimientos de contrataciones públicas previstos en la presente Ley, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.*"

Que, en el art. 9 de la Resolución DNCP N° 5109/2023 establece: "Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la ley N° 2051/2003, establece: "*La presente resolución será aplicable a la terminación de los contratos suscriptos en el marco de la vigencia de la ley* N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas"

Que, el Dictamen de la Asesoría jurídica que forma parte del Dictamen Justificativo de la terminación de Contrato concluye lo siguiente: " *1.- Que conforme al análisis jurídico realizado, esta Asesoría Jurídica considera que a los efectos de dar cierre al Contrato de referencia, corresponde aplicar la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS,*

España c/ Gral. Santos N° 1336 • Teléfono: (+595) 21 208 707/8
conacom@conacom.gov.py • www.conacom.gov.py

Domingo Noguez C.
Director
Dirección de Administración y Finanzas
CONACOM

POR LA CUAL SE RESUELVE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2020 - ID 380.424- SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MIMBI S.A. Y LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA - PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, POR CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

específicamente en lo que dispone el artículo 57: "terminación de los contratos. Los Contratos terminaran: a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales". 2.- Dar cumplimiento al artículo 9 Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la ley N° 2051/2003, de la Resolución DNCP N° 5109/2023, en el cual se reglamenta el modulo del Registro de Terminaciones de Contratos regido por la ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, la Res. D/AD N° 11/2022 de la CONACOM se faculta a la Coordinación General a suscribir todas las resoluciones emanadas dentro de los procesos de los llamados de Contrataciones públicas en sus distintas modalidades establecidas en la Ley N° 2051/2003.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA
R E S U E L V E:

Art. 1° DAR por terminado el Contrato N° 1/2020 CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL-PLURIANUAL 2020-2021, con ID N° 380.424, celebrado con la empresa MIMBI SA

Art. 2°.- AUTORIZAR al Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, a realizar los trámites correspondientes en virtud a las disposiciones legales vigentes.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Domingo Noguez C.
Director
Dirección de Administración y Finanzas
CONACOM

España c/ Gral. Santos N° 1336 • Teléfono: (+595) 21 208 707/8
conacom@conacom.gov.py • www.conacom.gov.py